

RESOLUCIÓN No.137-DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece las circunstancias en las cuales se aplicará el proceso de cotización en los cuales se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Unico de Proveedores;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de cotización de bienes y servicios cuando el monto de la contratación oscile entre el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró con fecha 16 de septiembre de 2015, la Certificación PAC No.-021-DNA-2015, en virtud de la cual, certifica que *"...las actividades "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo de la DPE"; "Realizar oportunamente los pagos por la provisión de combustibles para los vehículos de la DPE"; y, "Realizar el pago oportuno de los repuestos y accesorios para los bienes de la DPE", se encuentran contemplados en el POA de esta Dirección, con cargo a las partidas 530405 "Vehículos" por el valor de USD. 26.979,00 (Veintiseis Mil Novecientos Setenta y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); 530803 "Combustibles y Lubricantes" por el valor de USD. 37.100,00 (Treinta y Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de*

América); y, **530813 "Repuestos y Accesorios"**, por el valor de **USD. 29.944,00** (Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Analista Administrativa 2, con fecha 21 de septiembre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado correspondiente, con el objeto de efectuar un análisis sobre el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo, en el cual, tras realizar un análisis entre las cotizaciones presentadas por la empresa Automotores Continental y Vallejo Araujo S.A., se logra determinar los términos de referencia definitivos; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2015-0885-M, de 22 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 584 de la misma fecha, en virtud de la cual, certifica la existencia de recursos en las Partidas Presupuestarias: No. 01 00 000 001 **530405** 1701 001 0000 0000, descripción "**Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)**" por el valor de **USD 8.161,85**; No. 01 00 000 001 **530803** 1701 001 0000 0000, descripción "**Combustibles y Lubricantes**", por el valor de **USD 1.898,42**; y, No. 01 00 000 001 **530813** 1701 001 0000 0000, descripción "**Repuestos y Accesorios**", por el valor de **USD 5.971,15**; para el cumplimiento de la actividad: "*Inicio del proceso de Contratación anual del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para los Vehículos de la Defensoría del Pueblo, por USD. 16.031,42 incluido IVA, de la Dirección Nacional Administrativa, constante en el POA 2015*"; así también, conforme se desprende del Memorando referido, emite la Certificación Futura, para el ejercicio fiscal 2016 con el siguiente detalle: Partida No.530405 "Vehículos"- por el valor de **USD 26.238,14**, Partida No.530803 "Combustibles y Lubricantes"- por el valor de **USD. 16.421,57** y Partida No.530813 "Repuestos y Accesorios"- por el valor de **USD. 38.428,86**;

Que, la Analista Administrativa 2, con fecha 29 de octubre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuesto Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo**", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$ 86.714,28 dólares más IVA, el mismo que fue autorizado por el Director Nacional Administrativo, y, aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0827-M, de 30 de octubre de 2015, el Director Nacional Administrativo, solicita a la Coordinadora General

Administrativa Financiera, la autorización de inicio del proceso para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0829-M, de 30 de octubre de 2015, remite el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Cotización para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Provisión de Repuestos Originales para el Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo"**;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar el pliego signado con el código No. **COTBS-DPE-003-2015**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a las partidas presupuestarias No. 530405 denominada "Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)", 530803 denominada "Combustibles y Lubricantes" ; y, 530813 denominada "Repuestos y Accesorios", memorando Nro.DPE-DNF-201-0885-M, de 22 de septiembre de 2015, mediante el cual se emite la Certificación Presupuestaria No.584 y Certificación Futura de Recursos para el ejercicio fiscal 2016, por el presupuesto referencial de USD \$ 86.714,28 dólares más IVA, en el plazo de un año (365 días calendario) contado a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes.

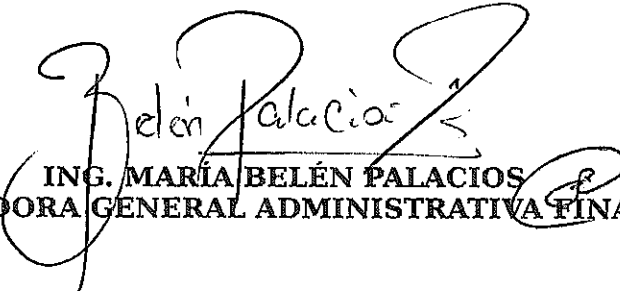
Art. 2.- Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: la Ing. Cristina Elizabeth Román Espín, Analista Administrativa 2, quien la presidirá, Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, como titular del Área requirente e Ing. Gabriela Fernanda Trujillo Chulango, Analista Administrativa 2 como profesional afín al proceso, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento

desierto; y, todas las demás previstas en el Pliego. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas deberá ser aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre de 2015


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA